



ADDENDUM AL CONVENIO CN-JUR-AE-02/2019 FSGJ/160/2019

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2019, CELEBRADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (“EL PRD”), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (“EL CIDE”), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. SERGIO LÓPEZ AYLLÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LOS SUCEIVOS SE DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con fecha 4 de noviembre de 2019, “EL PRD” y “EL CIDE” celebraron un Convenio Específico de Colaboración, el cual tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre “LAS PARTES”, mediante los cuales “EL CIDE” ejecutará y llevará a cabo, en cuatro fases, un proyecto de investigación política y socioeconómica para la conformación de ensayos de carácter académico sobre “Izquierda, democracia y cambio social: PRD 1989-2019”, que tendrá como resultado una obra editorial coeditada por “LAS PARTES”.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta, la vigencia y el plazo inicialmente acordados por “LAS PARTES” para la ejecución del Convenio Específico de Colaboración se extiende desde el 4 de noviembre de 2019 hasta el 29 de mayo de 2020.

TERCERO. Que de acuerdo con lo establecido en las cláusulas décima segunda y décima cuarta del Convenio Específico de Colaboración, “LAS PARTES” podrán modificar las fechas de ejecución de dicho acuerdo, para lo cual deberán suscribir un convenio, en el que harán constar las modificaciones que acuerden sus representantes.

CUARTO. Que dada la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por COVID-19, no ha sido posible desarrollar algunas de las actividades requeridas para la ejecución del proyecto de investigación política y socioeconómica objeto del Convenio Específico de Colaboración celebrado entre “LAS PARTES” con normalidad y en los tiempos inicialmente previstos.

QUINTO. Que teniendo en cuenta lo expuesto en el antecedente anterior, “LAS PARTES” consideran necesario ampliar el plazo de ejecución del Convenio Específico de Colaboración celebrado el 4 de noviembre de 2019, a fin de contar con el tiempo adicional requerido para continuar y terminar adecuadamente la ejecución del objeto del convenio.

SEXTO. Que a la fecha del presente documento, las declaraciones de “EL PRD” y las declaraciones II.1, II.2, II.3, II.4, II.5, II.7, II.8 y II.9 de “EL CIDE”, así como las cláusulas del convenio, siguen vigentes, con toda su fuerza y alcance legal, en términos de lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración celebrado el 4 de noviembre de 2019.

DECLARACIONES

I.- DECLARAN “LAS PARTES”:

I.1.- Que considerando los antecedentes indicados en este documento, es su intención ampliar la vigencia del Convenio Específico de Colaboración suscrito el 4 de noviembre de 2019, por así convenir a sus intereses.

I.2.- Que se reconocen la personalidad con la que actúan y manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio modificatorio, dentro del marco del acuerdo previamente celebrado y con sujeción a las siguientes:



ADDENDUM AL CONVENIO CN-JUR-AE-02/2019 FSGJ/160/2019

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en ampliar la vigencia del Convenio Específico de Colaboración celebrado por las mismas el 4 de noviembre de 2019, por así convenir a sus intereses, y a estos efectos, acuerdan modificar la cláusula sexta de dicho instrumento y el numeral III del Anexo Único, de acuerdo con lo que se indica a continuación:

1.1. Decía la cláusula sexta del Convenio:

"SEXTA.- VIGENCIA. La vigencia y el plazo para la ejecución del presente Convenio, será a partir del 4 de noviembre de 2019 al 29 de mayo del 2020, de acuerdo con los requerimientos, actividades, metodología, entregables, calendarización y demás condiciones establecidos en el Anexo Único".

1.2. En virtud de la suscripción del presente acuerdo, la cláusula sexta del Convenio Específico de Colaboración quedará en adelante en los términos siguientes:

"SEXTA.- VIGENCIA. La vigencia y el plazo para la ejecución del presente Convenio, será a partir del 4 de noviembre de 2019 al 31 de agosto del 2020, de acuerdo con los requerimientos, actividades, metodología, entregables, calendarización y demás condiciones establecidos en el Anexo Único".

1.3. Decía el numeral III del Anexo Único del Convenio Específico de Colaboración:

"III. CRONOGRAMA Y COSTOS.

Actividad	Fecha de entrega	Costo
Ensayo general y/o Introducción del libro	22 de noviembre de 2019	\$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
Celebración del Conversatorio	28 de noviembre de 2019	\$112,759.00 (Ciento doce mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
Presentación del Ensayo general en la FIL Guadalajara	7 de diciembre de 2019	A cuenta del PRD
Pago a autores por ensayo	13 de marzo de 2020	\$450,000.00
Entrega de los originales del libro a la editorial	13 de marzo de 2020	\$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Entrega física de los ejemplares	29 de mayo de 2020	\$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Overhead	29 de mayo de 2020	\$117,241.00 (Ciento diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)



ADDENDUM AL CONVENIO CN-JUR-AE-02/2019 FSGJ/160/2019

TOTAL	-----	\$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
--------------	-------	---

El costo del proyecto se cubrirá en dos pagos. El primero, a más tardar el 16 de diciembre de 2019, por una cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.). El segundo, por una cantidad de \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a la entrega física de 1,000 ejemplares impresos al PRD, el 29 de mayo de 2020."

- 1.4. En virtud de la suscripción del presente acuerdo, el numeral III del Anexo Único del Convenio Específico de Colaboración quedará en adelante en los términos siguientes:

"III. CRONOGRAMA Y COSTOS.

Actividad	Fecha de entrega	Costo
Ensayo general y/o Introducción del libro	22 de noviembre de 2019	\$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
Celebración del Conversatorio	28 de noviembre de 2019	\$112,759.00 (Ciento doce mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
Presentación del Ensayo general en la FIL Guadalajara	7 de diciembre de 2019	A cuenta del PRD
Pago a autores por ensayo	30 de junio de 2020	\$293,000.00 (doscientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.)
Entrega de los originales del libro a la editorial	A más tardar el 15 de julio de 2020	\$133,400.00 (ciento treinta y tres mil cuatrocientos 00/100 m.n)
Entrega física de los ejemplares	31 de agosto de 2020	\$133,400.00 (ciento treinta y tres mil cuatrocientos 00/100 m.n)
Overhead	31 de agosto de 2020	\$117,241.00 (Ciento diecisiete mil doscientos



**ADDENDUM AL CONVENIO CN-JUR-AE-02/2019
FSGJ/160/2019**

		cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)
TOTAL	-----	\$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

El costo del proyecto se cubrirá en dos pagos. El primero, a más tardar el 16 de diciembre de 2019, por una cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.). El segundo, por una cantidad de \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a la entrega física de 1,000 ejemplares impresos al PRD, el 31 de agosto de 2020.

SEGUNDA. Que para asegurar la publicación del libro en tiempo y que este tenga una adecuada distribución que asegure cumplir el objeto del presente convenio que es ahondar en el conocimiento y la difusión pública de la historia de treinta años del propio partido "LAS PARTES" acuerdan que la edición, revisión, impresión y distribución sea realizada por la editorial Cal y Arena cuya calidad y temática editorial son compatibles con el objetivo de la presente investigación, siempre que se ajuste al presupuesto destinado a este propósito en el Convenio y se cumpla con los lineamientos de adquisiciones aplicables.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que en lo no modificado por el presente documento, el Convenio Específico de Colaboración celebrado el 4 de noviembre de 2019 continuará vigente y produciendo efectos entre ellas, en los términos en el mismo establecidos, sin que sus demás cláusulas sufran modificación, ni revocación alguna en virtud de lo dispuesto en el presente convenio modificatorio.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de mayo de 2020.

"EL PRD"

LIC. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
Representante Legal

"EL CIDE"

DR. SÉRGIO LÓPEZ AYLLÓN
Director General

Las presentes firmas forman parte del "CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN de fecha 4 de noviembre de 2019", que consta de 4 fojas útiles, que suscriben "EL CIDE" y "EL PRD" el 29 de mayo de 2020.